



UAI

**Universidad
Abierta
Interamericana**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y
PSICOPEDAGOGÍA**

Sede Ituzaingo

Título del Trabajo: “La educación en contextos de encierro”.

Alumno: Lopez, Brian Alberto

Profesor: Jorge Alberto Sánchez

Carrera: Profesorado universitario para la educación secundaria y superior – Ciclo profesorado

Agradecimiento

Principalmente agradecer a mi familia por el apoyo e incentivo incondicional en el proceso de formación profesional como también a los docentes que fueron parte del mismo. Los cuales siempre demostraron una excelente predisposición y profesionalidad.

¡SIMPLEMENTE GRACIAS!!

RESUMEN

Aunque es ley (ley de Educación Nacional 26.206 del año 2006), la mitad de los presos no accede a la educación.

En el presente trabajo de investigación nos propondremos ahondar en los sentidos que tiene la educación dentro de los contextos de encierro, como así también en los alcances de las políticas educativas orientadas a la reinserción de los reclusos y finalmente al impacto que tiene la misma sobre las tasas de reincidencia.

El Estado es responsable de garantizar condiciones propicias para la restitución del ejercicio de los derechos tendientes a garantizar la educación de las personas. Si bien todas las leyes y normativas existentes son coincidentes en este punto, necesitan ser aplicadas mediante políticas públicas concretas que tiendan a la construcción de una sociedad más justa.

PALABRAS CLAVE

Cárcel – Reclusos – Educación - Reinserción social – Reincidencia. -

ÍNDICE

CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1.	Tema.....
1.2.	Título.....
1.3.	Justificación.....
1.4.	Problema.....
1.5.	Objetivos.....

CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO

2.1.	Palabras clave.....
------	---------------------

2.2. Antecedentes.....

CAPÍTULO III - MARCO METODOLÓGICO

3.1. Introducción.....

3.2. Material/Métodos.....

3.3. Plan de Trabajo.....

3.4. Relevamiento.....

3.5. Análisis de datos.....

CAPÍTULO IV – CONCLUSIÓN

4.1. Conclusión.....

BIBLIOGRAFÍA.....

ANEXOS.....

CAPÍTULO I – PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. TEMA

La educación en contextos de encierro.

1.2. TÍTULO

La educación en cárceles del conurbano Bonaerense.

1.3. JUSTIFICACIÓN

La decisión de atender las necesidades de las escuelas en cárceles, en institutos para adolescentes acusados de delito y en centros de tratamiento de adicciones es manifestación de una política educativa orientada a la restitución del derecho a la educación de todas las personas como aporte para la construcción de una sociedad más justa, basada en la inclusión con calidad y el fortalecimiento de las instituciones educativas.

1.4. PROBLEMA

La educación en contextos de encierro en dos cárceles del conurbano de la Provincia de Buenos Aires.

1.5. OBJETIVOS

GENERAL:

Identificar cuáles son las condiciones, como también el alcance y el impacto que tiene la educación sobre una persona en contexto de encierro en al menos 2 cárceles, pertenecientes al conurbano Bonaerense.

ESPECÍFICOS:

- 1) Desarrollar los lineamientos de las políticas educativas aplicadas en estos contextos de encierro.
- 2) Identificar el alcance que tienen los derechos educativos en contextos de encierro.
- 3) Conocer cuáles son las condiciones y las limitaciones con las que se encuentra el ejercicio de la docencia en los contextos de encierro.
- 3) Recolectar datos, tasas e índices de la relación que existe entre la reinserción y/o reincidencia en reclusos graduados.

CAPÍTULO II - MARCO TEÓRICO

2.1 Palabras clave. -

Cárcel:

Una prisión, cárcel o penitenciaría es, por lo general, una institución autorizada por el gobierno donde son encarceladas las personas consideradas por la ley como autores de un determinado delito. Pueden ser instalaciones en las que se encarcele a los prisioneros de guerra. Forman parte del sistema penitenciario, que es el conjunto de prisiones y la organización respectiva que las administra.

En la mayoría de los países, la única autoridad que puede ordenar el encarcelamiento de una persona es el poder judicial. No obstante, otras formas de privación de libertad pueden, según los países, decidirse por diferentes autoridades, como el poder ejecutivo, policía, militares, aduaneros o médicos, entre otros. En la actualidad, hay aproximadamente 10,35 millones de personas encarceladas en todo el mundo, la mayoría en los Estados Unidos, con más de 2,2 millones.

Recluso:

Preso o recluso es aquel que se encuentra en una prisión. Por lo tanto, es una persona privada de su libertad y se encuentra obligada a permanecer en un lugar de encierro por ser autor/a de un delito.

El Estado, a través del Poder Judicial es la entidad que determina que individuos deben permanecer presos. La pena debe ser confirmada tras un juicio en el que el acusado cuenta con garantías y puede ejercer su derecho a defensa.

La existencia de este tipo de castigo pretende reeducar al preso, actuar como disuasión para quienes piensan delinquir y cuidar al resto de los ciudadanos de los individuos que por su conducta, pueden resultar peligrosos.

Educación:

Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. Podemos considerar este proceso el modo para facilitar el

aprendizaje o la adquisición de conocimientos, así como habilidades, valores, creencias y hábitos. El proceso educativo se da a través de la investigación, el debate, la discusión, enseñanza, el ejemplo y la formación en general.

La educación no solo se produce a través de la palabra, pues además está presente en nuestras acciones, sentimientos y actitudes. Generalmente, la educación se lleva a cabo bajo la dirección de las figuras de autoridad: padres, educadores, pero los estudiantes también pueden educarse a sí mismos en un proceso llamado aprendizaje autodidacta. El conjunto de personas que tienen un protagonismo activo en la educación reciben el nombre de Comunidad Educativa. La educación puede tener lugar en contextos formales o informales.

Reinserción social:

Proceso por el cual se busca adaptar nuevamente a una persona a la vida social tras haber vivido separada de ella.

Es el fin de las penas y las instituciones penitenciarias según el concepto del derecho propio de los sistemas garantistas, extremando las garantías que el Estado de Derecho confiere a los derechos de acusados y condenados, más allá de la presunción de inocencia.

La pena de muerte y la cadena perpetua son incompatibles con esta concepción jurídica, puesto que implican la imposibilidad de reinserción.

Reincidencia:

Repetición de un cierto vicio, yerro o desliz. Suele emplearse en el ámbito del derecho con referencia al hecho de cometer una misma clase de delito en dos o más oportunidades.

Es la reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al preso que reincide en cometer un delito análogo a aquel por el que ya ha sido condenado.

2.2. Antecedentes. -

Como antecedente y punto de partida del presente trabajo de investigación vamos a centrar nuestro análisis sobre la “Segunda Parte del Blog Oficial de la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro”, elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2013-2019). En el mismo se hace un recorrido y desarrollo minucioso del tema abordado, desarrollando 8 módulos que constituyen la primera ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO.

MODULO 1: Pensar la educación en contextos de encierro.

MODULO 2: Derechos y Sistema Penal.

MODULO 3: Sujetos educativos en contextos institucionales complejos.

MODULO 4: Construcción de la institución escuela en contextos de encierro.

MODULO 5: El trabajo del educador.

MODULO 6: Arte, Cultura y Derechos Humanos.

MODULO 7: La formación para el trabajo en contextos de encierro.

MODULO 8: Educación y salud.

MODULO 9: Bibliotecas abiertas en contextos de encierro.

De dichos módulos fueron seleccionados aquellos capítulos más significativos y alineados a los objetivos supra mencionados.

A los fines de sintetizar dicho análisis podemos mencionar que el desarrollo será basado sobre 3 ejes principales:

- 1) El derecho a la educación y el rol del estado “Política educativa”.
- 2) El rol del docente y el contexto de tensión.
- 3) La reinserción social.

El método de desarrollo que tendrá el contenido seleccionado será:

- 1) Identificación del contenido mediante su título literal.

- 2) El desarrollo teórico.
- 3) En subrayado y cursiva la conclusión personal.
- 4) Breve reseña de notas periodísticas.

La educación y contextos de encierro, abriendo la primera puerta. -

Nos organiza el principio regulador de un Estado responsable por la educación del conjunto de los ciudadanos y, en esa función indelegable, se incardina la centralidad política de la educación como derecho.

La educación pública, en una sociedad democrática, atiende por igual a múltiples minorías. Muchas de ellas fueron injustamente socializadas en condición de sujetos subalternos.

Siguiendo la definición que de subalterno nos ofrece Gayatri Chakravorti Spivak diremos que: *“es aquel o aquella persona que, en lugar de actuar, padece las acciones de otros”*.

En los cambios conceptuales propuestos insistimos, desde múltiples abordajes, sobre la capacidad que la experiencia educativa contiene de asediar e interrumpir la condición pasiva y reactiva del sujeto subalterno.

La escuela en contextos de encierro reviste una condición que la singulariza: es una escuela de fronteras. Las fronteras de la escuela no son líneas fijas y distintivas sino móviles y flexibles. La condición de frontera permite pensar estrategias político-pedagógicas atentas a las barreras que hay que conceptualizar y superar.

Configurar escuela e inscribir institucionalmente a nuestros estudiantes en su orden simbólico requiere identificar y superar los obstáculos para enseñar y las barreras para aprender. En contextos de encierro necesitamos tareas favorables a la remediación, esto es la capacidad que tiene toda institución educativa y formativa de volver a mediar o mediar de otra manera. La educación en contextos de encierro no pretende remediar en términos de compensación sino ofrecer un abanico plural a nuevas trayectorias formativas a través de recursos culturales. Las prácticas de remediación, de formación e integración por el conocimiento requieren de una institución-escuela que se entienda a sí misma como una comunidad de enseñanzas y de cuidados, flexible en la capacidad de compartir experiencias,

favorecer diálogos horizontales orientados a la solución de problemas concretos y a la construcción de decisiones que impliquen a todos los colegas. Remediar implica una práctica docente desde una explícita perspectiva intercultural.

Autoridad cultural: el docente como valedor. -

Toda propuesta educativa aboga por mostrar el recorrido que nos trajo hasta el presente y advertir qué futuros posibles se abren desde el trabajo que otros procesos pueden desplegar.

La escuela pública no subestima la profundidad y amplitud de los problemas que a diario la configuran. Sin embargo, su identidad no se agota en el afán cotidiano, sino que conecta con la zona de los imaginarios y las expectativas de ser y transformarse. En este sentido, las prácticas educativas en contextos de encierro hacen memoria sobre el lugar primordial que para los sectores populares tiene la educación en tanto valor de promoción, de cambio y de construcción de una dignidad reflexiva. Gran parte de la motivación para el aprendizaje y el conocimiento en adultos pasa por saber recordar, desbloquear historias familiares, genealogías sociales y luchas populares. Para el adulto, conocer no es expiar culpas o sufrir de otra manera. La educación de jóvenes y adultos en contextos de encierro no instituye reparación alguna, ni diálogo con viejas heridas, ni compensa agravios, humillaciones u ofensas. Lo propio de su trabajo es cultivar otro jardín, con otros materiales, en condiciones éticas, profesionales e institucionales que singularizan al encuentro educativo moderno.

Partimos desde la concepción de la educación como un derecho fundamental y constitutivo de todas las personas para comprender que dicho valor adquiere una mayor envergadura cuando tratamos con personas privadas de su libertad, considerando la política pública que adopta nuestro país al diagramar la reinserción social de los condenados respetando la Constitución Nacional.

En aras de dicho objetivo, el rol del docente, está muy lejano de ser pasivo y deberá indefectiblemente estar abocado en la predisposición e incentivo continuo de nuevos horizontes, nuevas oportunidades y abanico de posibilidades para personas que potencialmente deberán ser nuevamente parte de la sociedad.

Educación en la cárcel. Condiciones del docente. -

La escuela en el ámbito de la cárcel, además de establecer formalmente el derecho a la educación común, requiere de una atención especial para reconciliar al sujeto con el deseo del conocimiento y el proceso de aprender. Será necesaria entonces una educación que, junto con los contenidos establecidos, ofrezca otros elementos a los alumnos en situación de privación de la libertad: la posibilidad de análisis de la realidad, el aprendizaje social de la convivencia, el desarrollo de valores democráticos. Esto, sin la pretensión de anular las distintas representaciones del mundo que cada alumno posee.

Especialmente importante en el ámbito de la escuela en la cárcel es la recuperación del lugar de lo público y del bien común. La recreación de los ritos escolares puede contribuir a ello, teniendo en cuenta la tensión que hay entre estos ritos y los códigos generados en la micro sociedad de los pabellones y los patios de la prisión. Nos referimos a aquellos rituales que contribuyen a la socialización, a la profundización de los mecanismos de comunicación, y no a aquellas costumbres escolares mecanizadas como la repetición, la copia del pizarrón, etc.

A modo de síntesis, señalemos algunos de los requisitos que Jesús Valverde Molina (2002) indica para aquellos docentes que trabajen en la cárcel:

- 1) Decidir, elegir y diseñar una intervención escolar atractiva.
- 2) En lo posible, no generar experiencias de fracaso (seguramente ya vividas en el pasado).
- 3) Mantener con madurez la distancia necesaria de los problemas que puedan afectarlo directamente en el ámbito de trabajo.
- 4) Trabajar desde el encuentro, buscando equilibrar la relación asimétrica, comprometiéndose con la persona.
- 5) Desarrollar resistencia a la frustración personal. Con la resignación, perdería su capacidad de educar.
- 6) Utilizar la creatividad para equilibrar la pobreza existente en el espacio de trabajo, y convertirlo en un ámbito de educación.

- 7) Ejercitar la propia plasticidad psicológica para interpretar al otro desde su historia de vida y no desde la propia.
- 8) Poder intervenir con habilidad en los distintos ámbitos que generan problemas en la institución.
- 9) Saber escuchar, y facilitar para ello espacios y tiempos educativos.
- 10) Desarrollar las prácticas asociativas, en una forma de colegialidad docente no corporativa.
- 11) Dar lugar permanente a la reflexión sobre las propias prácticas y al intercambio de experiencias.
- 12) Reflexionar sobre la tensión entre la especificidad de la institución educativa y las demandas provenientes de otros ámbitos que puedan afectarla, para saber qué respuestas dar en cada caso.

¿Qué desafíos aparecen en la particularidad de enseñar en contextos de encierro?

Cuando pensamos la educación en contextos de encierro y debido a las características de estas instituciones, el espacio educativo suele ser el espacio de la libertad, del ser sujeto, de la vigencia del derecho. Por oposición a la celda, al castigo, a la reclusión. Esto puede llevarnos a no reflexionar sobre las características de nuestra práctica allí, “en contexto”, ya que “naturalmente” pareciera darse un espacio de democracia e igualdad y no de castigo, de reconocimiento de la ciudadanía y no de anulación de ella. La reflexión sobre el trabajo del docente y el trabajo que desde la institución escuela se haga hacia adentro y hacia fuera (mirando hacia dentro de las rejas y también hacia fuera, a la comunidad), ayudará a construir espacios con mayores grados de democracia, donde sea posible la construcción de sujetos ciudadanos, participativos de la vida social y política. Este camino será siempre entre luchas y negociaciones.

Un primer posicionamiento nos lleva a preguntarnos cómo vemos a nuestros estudiantes y cómo entendemos el derecho a la educación. ¿Se trata de un derecho

en sentido pleno, universal y para todos? ¿O puede el acceso a la educación ser sometido a restricciones y quedar subsumido a una lógica de premios y castigos?.

Desde una perspectiva podemos decir que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 sostiene en su artículo 3° que “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”. Además, en el artículo 4° afirma que “El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias”. Este posicionamiento legal nos da una fundamentación para la defensa de la educación para todos los habitantes del país, sin restricciones. Desde otra perspectiva suele entenderse la educación en contexto de encierro como un proceso de “tratamiento” dado a los internos de unidades carcelarias, para su recuperación y resocialización. Con esa perspectiva, el acceso al servicio pierde su carácter de derecho constitucional declarado para todos y se convierte en tratamiento controlado, con vistas al logro de cierto objetivo de integración social futura que puede ser manipulado según cómo se evalúe al sujeto destinatario de este servicio.

Se debe considerar que el docente se verá frente al desafío constante de una multiplicidad de aspectos. Cada alumno en situación de encierro viene con una historia y una perspectiva de la realidad muy disímil al habitual. Al docente no le bastara solo con transmitir sus conocimientos, sino que el trabajo deberá ser un gran abanico de consideraciones que vea al alumno como un universo. Su principal objetivo no se centrará solo en formar ciudadanos para una sociedad de derecho y democrática sino más bien será volver a formar y fortalecer el vínculo entre esos sujetos y la sociedad. Haciendo principal foco en actividades que fortalezcan las relaciones.

Ha de tenderse a fortalecer la subjetividad de los alumnos frente al deterioro que produce el encierro, y a favorecer la autoconstrucción de un proyecto personal.

El proceso de construcción de una política educativa federal para los contextos de privación de la libertad. -

La educación en contextos de encierro constituye un escenario altamente complejo para la política educativa. El desafío de construir y desarrollar una política universal para esta modalidad del sistema educativo, tal como actualmente establece la Ley Nacional de Educación, ha supuesto un recorrido de luchas, avances y retrocesos, dificultades y logros que han permitido legitimar la existencia de este contexto particular del sistema educativo a partir de la sanción de la Ley.

La complejidad mencionada radica entonces en varias cuestiones que es necesario comprender. En primer lugar, porque nos encontramos en un contexto específico para el desarrollo de las prácticas educativas, considerando que partimos de una lógica habitual del sistema educativo.

Tanto desde las instituciones de formación docente como desde la propia práctica en las instituciones educativas, los docentes y profesores suelen responder todavía hoy al modelo fundacional de la escuela y de los sistemas educativos de la modernidad clásica.

Entre otras cosas, este modelo fundacional suponía la posibilidad de educar a través de escuelas idénticas en contextos diversos, y proponía la formación de maestros y profesores para trabajar en sistemas estructural y metodológicamente homogéneos durante toda su vida.

La educación era entendida como instrucción o traspaso de saberes, siguiendo las exigencias sociales y culturales. El foco estaba puesto en el contenido, siendo un contenido social y hegemónicamente establecido.¹ Hoy sabemos que el acto de educar se encuentra también más acá de los contenidos, de la currícula; se construye en los vínculos, en la posibilidad de generar espacios de confianza para un encuentro subjetivante,² tanto para el que aprende como para el que enseña.

Entonces, el desafío reside aquí en construir una escuela que pueda dar respuesta a las necesidades educativas de los sujetos que se encuentran privados de la libertad, advertidos de los cruces, interacciones, diferencias y similitudes entre nuestras prácticas educativas y la lógica propia de las instituciones de encierro: sus

presupuestos, finalidades, modos de funcionamiento. Para esto es necesario conocer esa lógica y construir propuestas permeables que puedan ir acompañando la ejecución de la pena privativa de la libertad ofreciendo espacios y tiempos para el encuentro con el conocimiento, en el marco de una política basada en un enfoque integral de restitución de derechos sociales, económicos y culturales.

Por otra parte, la complejidad también radica en la tensión que implica un Estado que tiene la guarda de los detenidos y debe garantizar el ejercicio de sus derechos, al tiempo que asume una función punitiva reflejada en la Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad. Esta doble posición resulta particularmente significativa en el análisis de las prácticas cotidianas en las instituciones de encierro donde la lógica de la seguridad y el disciplinamiento prima por sobre otras posibilidades. Así, se impone sobre otros modos de pensar y hacer las cosas y coloca, a los docentes, frente al desafío de generar grietas para que la educación, desmarcada de una pedagogía normativa y disciplinaria, pueda hacer su trabajo.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con jerarquía constitucional en la Argentina, y otros documentos internacionales ratificados como el Protocolo de San Salvador a la Convención Americana de Derechos Humanos, establecen las obligaciones contraídas por el Estado argentino en materia del derecho humano a la educación. Sientan un compromiso de los gobiernos nacionales de velar por el cumplimiento de derechos y reducir el número de jóvenes y adultos analfabetos y/o que no finalizaron la educación básica obligatoria que establece cada país.

En este sentido, los avances a nivel normativo han sido altamente significativos en los últimos años; al reconocimiento de la responsabilidad primaria del Estado en el cumplimiento del precepto constitucional de proveer educación, se suma la sanción de la Ley Nacional de Educación, el 26 de diciembre de 2006, marcando un hito en la visibilización del espacio educativo y constituyéndolo como modalidad del sistema educativo común. De este modo, la obligación del Estado queda interpelada en su accionar cotidiano.

Se establecen objetivos tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la educación de todas las personas privadas de la libertad como eje para avanzar en procesos de construcción de mayores niveles de equidad y calidad del sistema

educativo, promoviendo valores, políticas y prácticas que superen la desigualdad y la exclusión educativa.

La discusión y definición de políticas públicas para el abordaje del fenómeno del delito en la sociedad debería dialogar permanentemente con las investigaciones y los estudios que se realizan acerca de esta problemática. En este punto, se ha señalado que el encarcelamiento no resuelve el fenómeno de la delincuencia ni representa una respuesta significativa de la sociedad para su solución (Kessler, 2004, entre otros). Por otra parte, la disminución del índice de delincuencia a escala mundial depende, entre otros factores, de una mejora en las condiciones sociales y económicas de los pueblos. Sin embargo “un sistema de justicia penal más humano y eficaz puede constituir un instrumento de equidad, cambio social constructivo y justicia social que proteja los valores fundamentales y los derechos inalienables de los pueblos” (Cossman, 2000: 71).

En este marco, el abordaje educativo que se realice durante el tiempo de privación de la libertad es una clave estratégica en la configuración de mejores condiciones de inclusión y/o integración social y laboral posterior.

la educación en estos contextos de encierro se desarrolla en medio de un “campo de tensiones” por el contrapunto que ella debería establecer con la lógica del disciplinamiento y castigo, y el carácter restrictivo de la prisión, donde priman sistemas que apuntan centralmente a la seguridad, y que se presentan como impenetrables en su funcionamiento, así como con la tendencia a impregnar cualquier otra práctica dentro de la institución. He ahí cómo las restricciones de la vida en prisión, impuestas por razones de seguridad, supervisión y control, configuran un territorio de intervención que necesariamente implica una tensión y puja constante al convivir y reflejarse –en el nivel de las prácticas– concepciones contradictorias o divergentes acerca de la función de los establecimientos penitenciarios y de la educación dentro de ellos. Todo esto se vuelve concreto y claro al momento de la interacción, discusión y acuerdo de criterios entre los diversos actores que participan en la educación en instituciones de privación de la libertad (agentes penitenciarios, docentes, detenidos, funcionarios, familiares, etc.), quienes generalmente portan experiencias diversas, formaciones diferentes, tanto

como enfoques, posicionamientos y valores acerca de qué significa educar en estos ámbitos.

Finalmente, el desafío también es de orden político, consolidando acciones, sosteniendo proyectos y políticas que respalden, acompañen y consoliden el trabajo de todos los actores involucrados, permitiéndoles asimismo la construcción de nuevos sentidos, la proyección de ideas novedosas, de manera de poder reinventar un rol y una tarea que nunca será acabada en la medida en que la inclusión socioeducativa de todos nuestros niños, adolescentes y adultos se encuentre pendiente.

La tarea docente a lo largo de la historia fue cambiando de paradigmas, si bien durante el periodo de la escuela clásica los contextos podían ser variados, las estructuras respetaban un mismo patrón, por lo que la labor docente se tornaba en cierta medida estructurada y homogénea. Sin embargo, con el paso del tiempo y el surgimiento de nuevas normas que otorgaron el derecho a la educación a todas las personas e impusieron el deber y la obligación sobre el estado de garantizar el acceso a la misma, la docencia se vio frente al desafío de articular todas las tensiones que surgirían. En el trabajo desarrollado por el Ministerio de Educación se pretende resolver teóricamente esta tensión, que entendemos intrínseca al campo en estudio, dar cuenta de la complejidad inherente al escenario donde le toca actuar a los docentes, ahondando en la necesidad de construir marcos para una mayor y más profunda comprensión de las problemáticas planteadas. Estamos frente a un escenario en donde es fundamental la educación para promover la igualdad y la no exclusión.

Los sentidos de la educación en contextos de encierro: El sentido de una política educativa para estos contextos. -

El desafío reside en construir una escuela que pueda dar respuesta a las necesidades educativas de los sujetos que se encuentran privados de la libertad, advertidos de los cruces, interacciones, diferencias y similitudes entre nuestras prácticas educativas y la lógica propia de las instituciones de encierro: sus

presupuestos, finalidades, modos de funcionamiento. Desde estas nuevas y múltiples miradas, proponemos ahora volver a centrarnos en nuestra práctica educativa, en medio de tensiones y sentidos diversos.

Retomemos algunos aspectos de la situación actual.

Los medios de comunicación han asumido un lugar de poder que parece incuestionable, y muchas veces aquello que vemos por la televisión o leemos en los periódicos se nos presenta como “la realidad” –la única–; como si fuera posible reflejar la realidad tal cual, como una foto que siempre muestra lo mismo (violencia, jóvenes perdidos y sin futuro que se vuelven delincuentes de la noche a la mañana, y vecinos y vecinas de diferentes barrios y ciudades que diariamente son arrebatados por estas olas de violencia mientras estaban trabajando tranquilamente, cada uno en lo suyo). Por otro lado, y en consonancia con esta descripción, se observa un impulso de las políticas disuasivas de “mano dura” que pretenden resolver “la situación” a través del aislamiento y encarcelamiento de aquellos sujetos identificados como peligrosos.

Numerosas políticas educativas que atienden estas problemáticas de tipo social suelen plantearse desde la perspectiva de “lo compensatorio”, es decir, de dar a esos sujetos “deficientes”, aquello que les falta o que necesitan para adecuarse a la norma social. Este tipo de políticas definen a sus beneficiarios a partir de sus carencias o de sus diferencias deficiencias. Esto es lo que también suele ocurrir, por citar otro ejemplo, con algunas de las políticas destinadas a las personas que pertenecen a pueblos originarios que, posicionadas desde una supuesta superioridad de la cultura dominante, ven la necesidad de compensar las carencias de esos “otros culturales”. En este sentido, es importante resaltar la perspectiva de la política educativa para contextos de encierro que se sostiene desde el Ministerio de Educación de la Nación. La misma intenta construir una mirada federal sobre la problemática haciendo foco en el contexto y no en supuestas características “especiales” del sujeto, que finalmente siempre lo colocan en un lugar de inferioridad y deficiencia. La Ley de Educación Nacional (2006) crea una modalidad educativa que, dentro de la educación común, se desarrolla en un ámbito específico, teniendo en cuenta que se trata de una situación circunstancial. Esta política se opone a aquellas otras que basadas en concepciones que sostienen una identidad

inamovible e inmutable, así como específica para estos sujetos, plantean la necesidad de un tratamiento particular desde lo educativo. Contrariamente, esta nueva modalidad de la educación intenta sostener la tensión entre lo común y lo diferente, reconociendo la necesidad de dispositivos heterogéneos y específicos en estos espacios, con el fin de alcanzar resultados homogéneos.

La política educativa apunta a un proceso de restitución de derechos que han sido vulnerados y, por consiguiente, incidido en las trayectorias de vida y configuración de las identidades de las personas con las que trabajamos. Todo esto implica considerarlos sujetos de derechos, con capacidad de participación en la medida en que sus derechos sean protegidos y garantizados.

La pregunta que antes se dirigía al sujeto que se había “desviado” de la norma, y a quien se le administraba el tratamiento correspondiente, comience a trasladarse a otros lugares del escenario. Por ejemplo: ¿reinserción a qué tipo de sociedad?, ¿cómo pensar en una inclusión social cuando nos enfrentamos a la transformación de una organización productiva que da lugar a la predominancia de un sistema basado en la circulación financiera, que poco precisa de más individuos para su funcionamiento? A partir de esto se impone la pregunta sobre la función predominantemente de castigo que tiene y sigue teniendo la cárcel. Y ¿cuál es entonces el sentido de educar en el encierro?.

De acuerdo con la postura que se asuma, el desarrollo de actividades educativas en estos ámbitos puede intentar cambiar los sistemas de exclusión y explotación que durante largos años se ejercieron sobre determinados sectores de la sociedad; o resultar una herramienta más para la dominación de los mismos con la promesa de otorgarles aquello de lo que carecen. Educar, y más aún educar en estos contextos, no es una tarea “neutral”. Puede convertirse en una acción para la liberación – incluso en el encierro– o una pieza más del aparato disciplinador y moralizador de aquellos “violentos”, “peligrosos”, “inmorales” (Herrera, 2008).

Desde ya la labor del Estado respecto a cuál sea la política educativa en contextos de encierro resulta ser una piedra angular para el destino de las personas privadas de su libertad.

Asumir una u otra postura implica la disyuntiva de inclusión o exclusión, una dicotomía de fuerte impacto a nivel social. Encarna y revive el debate respecto a las finalidades de las cárceles en nuestro país. Como vimos en una primera aproximación la educación considerada como una herramienta de un nuevo horizonte deberá ser la fundamentación principal para que el estado tome sus decisiones de manera acertada.

A continuación, haremos una breve reseña de distintas notas periodísticas que indagaron sobre los alcances que puede tener la educación dentro de las cárceles, asimismo compartimos un breve relato de un actor principal. R

Clarín en el año 2015 publicaría un artículo titulado “Presos que estudian: el 85% no vuelve a las cárceles”. Clarín accedió en exclusiva al Centro Universitario de Devoto, donde las autoridades no son guardias sino docentes.

Y entre los puntos más llamativos de la nota podemos mencionar que las estadísticas oficiales señalan que el 91% de los presos no terminó la escuela; a nivel nacional solo un 2% accede a educación universitaria en la prisión. Para poder acercar esta opción a más personas, desde la UBA reclaman apoyo económico del Estado y aseguran que todos los gobiernos le han negado una partida presupuestaria específica.

“Queremos que el acceso a la educación en la cárcel sea una política de Estado. Esta iniciativa, pionera a nivel nacional e internacional, se ha mantenido sin fondos del Estado, aunque los hemos pedido varias veces: la sostienen el apoyo de todas las facultades y el compromiso y el amor de los docentes, que no se han desalentado frente a los obstáculos. Acá vienen a dar clase los titulares de cátedra”, describe el rector Alberto Barbieri.

Por su parte **Infobae en el año 2019 publico un artículo titulado “Estudiaron en la cárcel y sus vidas cambiaron: “La educación es lo único que te salva” ...**

Si bien la nota menciona experiencias alentadoras deja datos que llaman a la reflexión sobre las políticas educativas aplicadas:

La mitad de los reclusos (48%) no cursan ningún programa formativo y solo el 34% de los reclusos estudia para terminar la primaria o secundaria.

En palabras de un ex recluso: “Yo ya estuve en el fondo del mar. Ahora solo tengo que tratar de salir a flote, tarde un poco más o un poco menos. Lo importante es tener un horizonte. Al haber estado sumergido en el delito, a la mayoría, cuando vuelven al barrio, les dan un arma para ir a chorear o droga para vender en vez de una pala para trabajar o un libro para estudiar. Haberse formado cambia también la percepción de tu entorno”.

Las palabras son de Iván Llanes, 31 años, a Infobae. Iván estuvo preso siete años, desde 2007 hasta 2014, por delitos contra la propiedad privada. En su tercer año en prisión se acercó al estudio. Primero optó por sociología y luego se decantó por abogacía, que, ya fuera, sigue cursando. Cuando lo liberaron, armó una cooperativa y se alejó de la delincuencia. Su caso es solo uno de los numerosos ejemplos que dan cuenta del potencial de la educación dentro de la cárcel.

Ambas notas fueron seleccionadas para poder percibir que la tendencia fue positiva con el paso del tiempo y actualmente si bien los números siguen alarmando hay indicios y experiencias que permiten ver resultados alentadores.

Si quisiéramos pensar la asociación entre seguridad humana, desarrollo y educación, quizá necesitemos cambiar de perspectiva con respecto a las necesidades básicas, entendidas como aquellos bienes que no son fines en sí mismos sino medios para ulteriores fines. En tal perspectiva, tal como lo señala UNICEF, la agenda debe “situar primero a las personas”. A partir de Amartya Sen, el proceso de desarrollo se ve como un proceso de ampliación de las “capacidades” de las personas y no como un aumento de la utilidad y del bienestar y satisfacción económicos. Es decir, el objetivo del desarrollo no es incrementar el producto sino propiciar que la gente disponga de una gama mayor de opciones, que pueda hacer más cosas, vivir una vida más larga, eludir enfermedades evitables, tener acceso a la reserva mundial de conocimiento. (Griffyn, 2001: 26).

Citas bibliográficas

Como antecedente y base del presente trabajo como ya lo supra mencionamos tomamos la: “Segunda Parte del Blog Oficial de la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro. Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2013-2019)”.

CAPÍTULO III - MARCO METODOLÓGICO

3.1. Introducción

En este capítulo vamos a desarrollar los aspectos metodológicos que fueron considerados para realizar la presente investigación.

Para ello resulta trascendental comprender a que nos referimos cuando hablamos de “marco metodológico” y para eso tomaremos la definición realizada por destacables autores de la materia como Sampiere, Urbano, Sabino y Arias.

Para Sampiere: “Es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos, al respecto Sabino (2007) dice: “En cuanto a los elementos que es necesario operacionalizar pueden dividirse en dos grandes campos que requieren un tratamiento diferenciado por su propia naturaleza: el universo y las variables”.

Según C. Urbano, “Es diseñar una estrategia que permita resolver el problema teórico mediante contraponer los fenómenos empíricos a través de un conjunto de datos”. (Urbano, 2014).

Asimismo, Arias (2006). Explica El marco metodológico como el “Conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.16). Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema.

La propuesta de este trabajo de investigación es comprender los alcances y el impacto que tiene sobre los reclusos la educación en contextos de encierro y para eso nos basaremos en la implementación de una investigación descriptiva, donde nuestro marco principal será analizar a los docentes y las condiciones en las que ejercen su profesión.

Nos introduciremos en el universo de los docentes que se encuentran ejerciendo actualmente en establecimientos penitenciarios. Nuestra unidad de análisis serán entonces los docentes a cargo de cursos dentro de 2 penitenciarias del conurbano bonaerense. Como muestra, tomaremos, 4 docentes de dichas instituciones públicas.

Por su lado como trabajo de campo, en relación a los instrumentos a utilizar para la recolección de datos, usaremos entrevistas telefónicas, de tipo estructurada con preguntas abiertas a los 4 docentes.

3.2- Material y métodos. -

Esta investigación, según (Sampieri, 2014) se define como una investigación de diseño no experimental que se aplica de manera transversal, ya que recogen los datos en un único momento.

Tipo de Investigación, desde el punto de vista de: (Sampieri, 2014)

- *Objetivos:* **Descriptiva**, se detallan con precisión y se categoriza el fenómeno de estudio respondiendo preguntas concretas. Se describen los hechos a partir de un modelo teórico, se miden variables.
- *Utilidad:* **Aplicada**, aquí el producto de la investigación es un instrumento para pasar a la acción. Considerando la investigación como un proyecto, destinado a obtener un nuevo conocimiento.
- *Amplitud:* **Micro**, se llevará a cabo sobre pequeños grupos de individuos, en este caso sobre el cuerpo docente de una escuela en particular.
- *Fuente de información:* **Datos Primarios**, estos son recogidos por el propio investigador para los fines específicos del trabajo de investigación.

- *Diseño de la Investigación:* por **Encuesta** (anexo II), se relevan datos a través de manifestaciones escritas o verbales de los sujetos en estudio, a partir de ella llegaremos a la conclusión del trabajo de investigación.
- *Marco:* de **Campo**, se obtienen los datos en un marco natural frente al contexto actual de pandemia, se realizarán encuestas de manera anónima, a través de la plataforma Google Form (Encuesta On - Line).
- *Naturaleza de los datos:* **Cuantitativa**, detalla numéricamente un conjunto de datos.
- *Alcance Temporal:* **seccional/sincrónica**, se realiza en un momento puntual.

3.3- Plan de trabajo. -

La unidad penitenciaria seleccionada es la unidad N°39 de la localidad de Ituzaingo la cual se encuentra ubicada en la calle Cnel. Pringles 3000-3098, Provincia de Buenos Aires.

Esta Unidad penitenciaria fue habilitada el 27 de agosto del 2004, y se encuentra ubicada en la calle Pringles al 3000 esquina Portugal, del barrio San Alberto en la localidad bonaerense de Ituzaingo. Desde la ciudad de La Plata, la localidad de Ituzaingo se encuentra a 90 kilómetros de distancia por la autopista Bs. As.-La Plata, y como medio de transporte del lugar, circula la línea 441 (Ramal San Alberto), también la línea 395 (Ramal San Alberto y Ramal Estación Ituzaingo-Estación Castelar), y la 312 (Estación San Antonio de Padua). Denominada de bajo costo, esta dependencia posee un sistema radial o circular, con la oficina de Control en el centro y en abanico se encuentran los pabellones y sus respectivas dependencias

Dentro de dicha unidad tiene lugar el plan de “Pabellones Literarios para la Libertad”.

El plan busca promover espacios de lectura y escritura para la formación integral de los privados de la libertad.

Según fuentes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), el programa "consiste en el dictado de talleres literarios de manera remota por civiles, por lo general

profesores de literatura y letras o docentes, con varios encuentros semanales, la conformación de una nutrida biblioteca y el apego a un pacto de convivencia pacífica".

Área de Investigación: Unidad penitenciaria N°39 de la localidad de Itzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Universo: Docentes del plan de "Pabellones literarios para la Libertad" de la Unidad penitenciaria N°39 de la localidad de Itzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Población Accesible: Docentes del plan de "Pabellones literarios para la Libertad" de la Unidad penitenciaria N°39 de la localidad de Itzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Muestra: 4 profesionales de la educación, que forman parte del cuerpo docente que del plan de "Pabellones literarios para la Libertad" de la Unidad penitenciaria N°39 de la localidad de Itzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Unidad de análisis: cada uno de los 4 profesionales de la educación, que forman parte del cuerpo docente del plan de "Pabellones literarios para la Libertad" de la Unidad penitenciaria N°39 de la localidad de Itzaingo, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de muestreo: Probabilístico aleatorio simple, dado que todas las unidades de análisis tienen igual probabilidades de participar en la muestra y son seleccionados al azar.

3.4. Relevamiento. -

Para realizar el relevamiento de datos se utilizó una encuesta digital, a través de la plataforma virtual Google Form (Encuesta On - Line), entre los días 1 y 30 de Noviembre de 2021.

Método de recolección de datos. -

Encuesta: on-line, contiene hechos, es descriptiva con fines sociales. A su vez es:

- Estructurada, delimita preguntas relacionadas a las variables que nos interesan analizar o medir.

- Mixta, la mayoría de las preguntas ofrecen respuestas predeterminadas y los/las encuestados/as pueden elegir una o varias. Hay solo algunas preguntas abiertas que dejan libertad al encuestado para poder contestar con frases libres.
- Anónima, dado que no se revela la identidad de los encuestados.

Preguntas. -

Pregunta 1: Rango de edad:

Entre 20 y 30.

Entre 30 y 40.

Entre 40 y 50.

Entre 50 y 60.

Más de 60.

Pregunta 2: Sexo:

Masculino.

Femenino.

Otros.

Pregunta 3: Años de experiencia en la docencia en contextos de encierro:

De 1 a 3.

De 3 a 6.

De 6 a 10.

Pregunta 4: ¿Cómo describiría las condiciones en las que ejerce la docencia en dicho contexto?

MALAS.

REGULARES.

BUENAS.

Pregunta 5:

¿De 0 a 10 cuán importante considera que los reos sean parte de los programas de formación que ofrece la cárcel para poder reinserirse a la sociedad una vez cumplida su condena?

0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 -8 – 9 – 10.

Pregunta 6:

¿Había tenido antes otra experiencia de formación educativa en estos contextos?

SI

NO

Pregunta 7:

En caso que la rta. a la pregunta 6 sea afirmativa, las condiciones eran similares?

SI

NO

Pregunta 8:

¿Encuentra que los programas de beneficios e incentivos son lo suficientemente aptos para la obtención de nuevos alumnos?

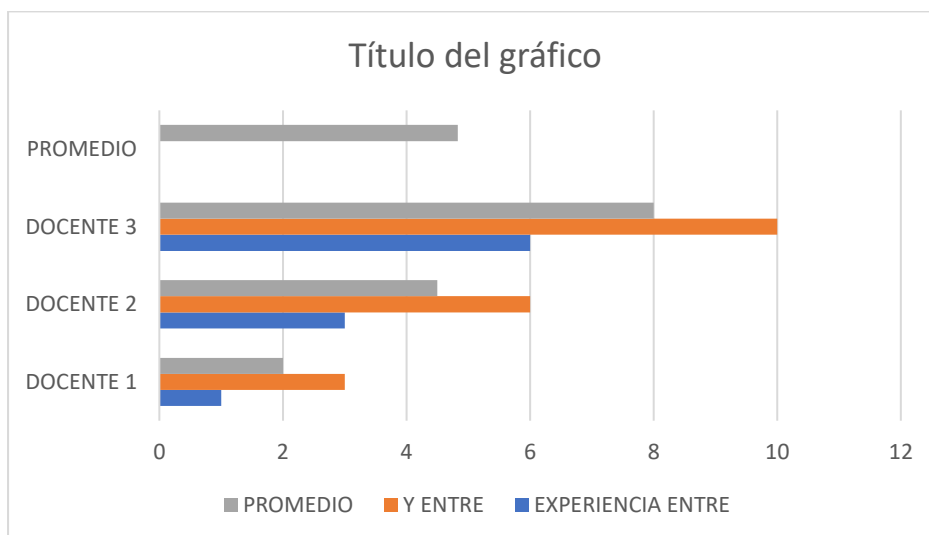
SUFICIENTES

INSUFICIENTES

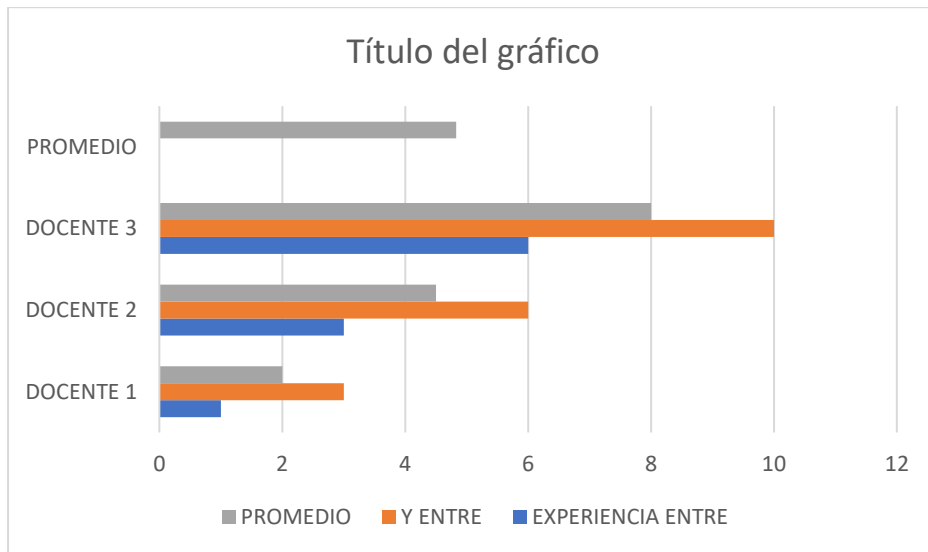
3.5. Análisis de Datos. -

PREGUNTAS	DOCENTE 1	DOCENTE 2	DOCENTE 3
1	Entre 40 y 50	Entre 30 y 40	Entre 50 y 60
2	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
3	2	1	3
4	MALO	REGULAR	MALO
5	10	10	10
6	NO	NO	SI
7	SI	SI	SI
8	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE	INSUFICIENTE

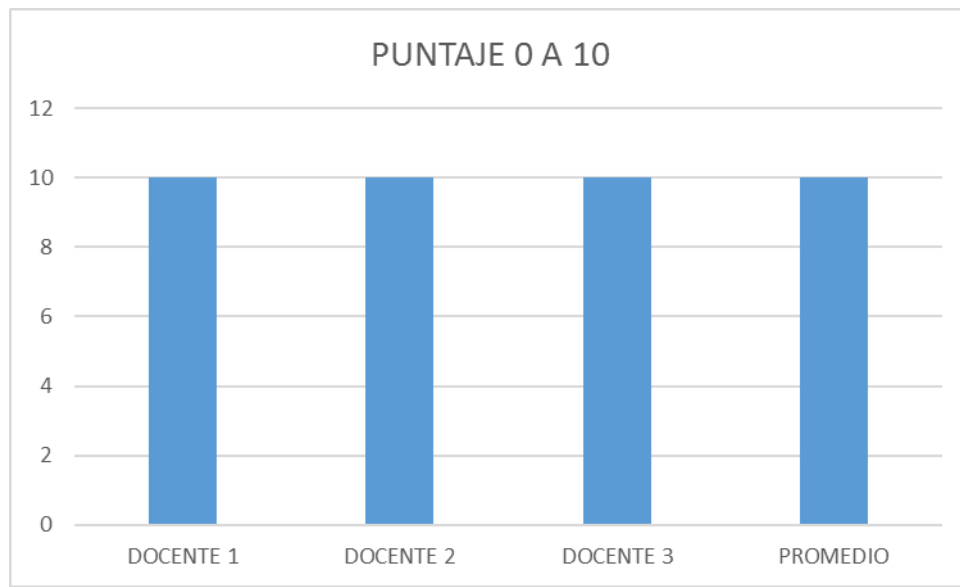
Pregunta 1.-



Pregunta 3.-



Pregunta 5.-



CAPÍTULO IV – CONCLUSIÓN

A modo de conclusión, podemos decir en base a los relatos de los encuestados que el proceso de formación educativa dentro de las cárceles es de suma importancia a los fines de lograr la reinserción del reo.

Ahora bien, para que dicho proceso sea exitoso los docentes se encuentran frente a la difícil tarea de lidiar con las condiciones en las cuales ejercen su profesión, las cuales son en su mayoría malas, con muchas deficiencias sobre las cuales se debe trabajar.

En mi opinión personal contemplando que nos encontramos en un estado de derecho con una constitución que pregona como finalidad del sistema penal la reinserción y no el castigo de los reos, resulta necesario una mayor inversión tanto capital como humano considerando además la importancia que tiene no solo a nivel personal para aquel que se encuentra privado de la libertad sino también para el resto de la sociedad.

Es necesario comprender que no se trata solo del preso sino también del cuidado de la sociedad que luego vuelve a acogerlos nuevamente, una vez que estos son liberados.

BIBLIOGRAFÍA. -

- “Segunda Parte del Blog Oficial de la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro. Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2013-2019)”.
- Obra académica : <https://www.rae.es> › obras-académicas › diccionarios.

